

21.55 PROGRAMA TORRES QUEVEDO Y PROGRAMA DOCTORADOS INDUSTRIALES. CONVOCATORIA 2021

16 de Diciembre de 2021

El Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Agencia Estatal de Investigación ha hecho pública la convocatoria de ayudas de los [Programas "Torres Quevedo"](#) y ["Doctorados Industriales"](#) para el ejercicio **2021**.

TORRES QUEVEDO

Plazo de presentación de solicitudes:

Del 2 al 23 de febrero de 2022, a las 14:00 horas.

Objeto:

Realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos en empresas, para los que sea necesaria la contratación laboral de doctores, a fin de estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

Destinatarios:

Empresas, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos.

Tipo de financiación

Subvención. No será necesario la presentación de garantías.

Características de las ayudas

- Financiación total o parcial del coste de contratación del personal (retribución bruta + cuota empresarial de la SS).
- Sólo serán financiables aquellos presupuestos que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 25.350 euros.
- El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda no podrá ser superior a 55.000 euros.
- Las ayudas tendrán una duración total máxima de 3 años.

Intensidades de ayuda máxima:

- Proyectos de investigación industrial: Pequeña empresa: 70%; Mediana empresa: 60%; Grandes empresas y otros (centro, asoc., parque): 50%
- Estudios de viabilidad: Pequeña empresa: 70%; Mediana empresa: 60%; Grandes empresas y otros (centro, asoc., parque): 50%
- Proyectos de desarrollo experimental: Pequeña empresa: 45%; Mediana empresa: 35%; Grandes empresas y otros (centro, asoc., parque): 25%

Requisitos de los doctores:

- Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber mantenido relación laboral de carácter contractual con la entidad solicitante (ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente) entre el 7 de febrero de 2020 y el 16 de febrero de 2021 (ambos inclusive).
- Se podrá solicitar una ayuda para doctores ya contratados por la entidad solicitante, siempre que la contratación se haya realizado con posterioridad al 16 de febrero de 2021, fecha fin de presentación de solicitudes de la convocatoria anterior.
- No contar en el momento de la solicitud con una participación en el capital de la entidad (u otra relacionada accionarial o socialmente) que suponga una capacidad de control directo o indirecto en la administración de la entidad.

-
- No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.

DOCTORADOS INDUSTRIALES

Plazo de presentación de solicitudes:

Del 3 al 24 de febrero de 2022, a las 14:00 h.

Destinatarios:

Empresas

Objeto:

- Promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas, en los que se enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.
- El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se puede ejecutar en su totalidad en la empresa o en colaboración entre la empresa y otra entidad, pública o privada.

Tipo de financiación

Subvención. No será necesario la presentación de garantías.

Características de las ayudas:

- Las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro años.
- La obtención del grado de doctor deberá tener lugar, de manera general, durante las tres primeras anualidades de la ayuda.
- Las ayudas comprenderán tres conceptos:
 - a) Ayuda para la financiación de los contratos.
 - b) Ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D.
 - c) Ayuda para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado.

a) En relación con la **ayuda para la financiación de los contratos**, el presupuesto financiable se compone de la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial a la Seguridad Social. El coste de **contratación máximo financiable anual por ayuda será de 24.330 euros**. La **retribución salarial mínima** que deberán recibir los investigadores en formación durante este período, que se deberá indicar en cada contrato, será de **18.350 euros brutos anuales**.

Las intensidades brutas máximas de las ayudas, son las siguientes:

- Proyectos de investigación industrial: Pequeñas empresas: 70%; Medianas empresas: 60% y Grandes empresas: 50%
- Proyectos de desarrollo experimental: Pequeñas empresas: 45%; Medianas empresas: 35% y Grandes empresas: 25%

b) En relación con la **ayuda para la realización de estancias**, se autorizará una ayuda de **2.400 euros por cada persona contratada**. El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos de alojamiento y manutención, y de locomoción.

c) En relación con la **ayuda para financiar los gastos de matrícula** en las enseñanzas de doctorado, se autorizará una ayuda de **1.500 euros por cada persona contratada**.

Requisitos de las personas participantes.

- Estar en disposición de estar matriculado o admitido en un programa de doctorado en una universidad española, para el curso 2022/2023, en el momento de la formalización del contrato.
- No haber estado vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación.
- No contar con una participación en el capital de la entidad (u otra relacionada accionarial o socialmente) que suponga una capacidad de control directo o indirecto en la administración de la entidad.
- No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.
- No haber disfrutado de una ayuda, por un período superior a 12 meses, en el marco de alguno de los Planes Estatales o Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo o Innovación Tecnológica.
- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas

idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes.